



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

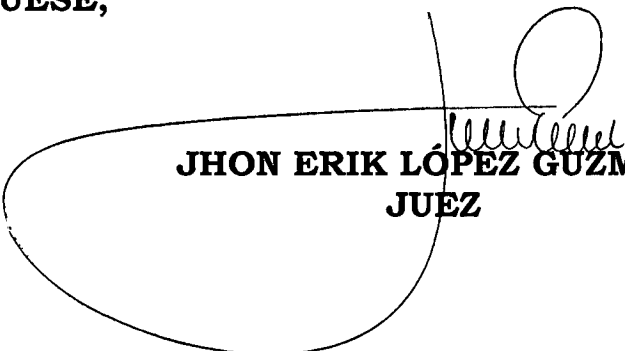
Expediente No. 1989-1428

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Enterado el despacho del recurso de reposición impetrado contra el auto del 8 de septiembre hogaño, se rechaza de plano pues decae en la hipótesis de improcedencia del inciso 4 del artículo 348 del C. de P. C., dado que no contiene elementos nuevos.

Se requiere al **Dr. HAROLD BEDOYA CAICEDO** para que se abstenga de continuar elevando peticiones infundadas que impiden el normal desarrollo del proceso so pena de tomar las medidas correctivas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 057 en el día de hoy

21 OCT 2020

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria